Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0017221 07.MAR.2025 10:23

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia portuaria la Constitución española de 1978 en su artículo 148.1.6ª establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de puertos de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, mientras que en su artículo 149.1.20ª reserva al Estado la competencia exclusiva sobre puertos de interés general.

La Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, en su artículo 10.9 establece que nuestra Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en "Puertos de refugio, puertos, aeropuertos y helipuertos que no sean de interés general del Estado".

Con posterioridad, en atención a las citadas previsiones constitucionales y estatutarias, fue mediante el Real Decreto 3082/1982 de 24 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado al Principado de Asturias en materia de Puertos, cuando se produjo la transferencia de competencias y bienes en el ámbito de puertos. Concretamente, se traspasaron al Principado de Asturias el Grupo de Puertos integrado por los de: San Esteban, de Pravia, Llanes con sus instalaciones de Niembro, Ribadesella, Lastres, Villaviciosa, Tazones, Candas, Luanco con sus instalaciones de Llumeres, Cudillero con sus instalaciones de Oviñana, Luarca, Navia con sus instalaciones de Ortiguera, Puerto de Vega, Viavélez, Tapia, Castropol con sus instalaciones de Figueras, Vegadeo y Bustio.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
07.03.2025 10:20:44 CET

Pese al tiempo transcurrido desde dicha transferencia de competencias y aunque el Principado de Asturias tiene facultades legislativas plenas y de ejecución respecto a los puertos de su competencia, son pocos los avances legislativos y normativos, seguimos a la espera de la tan prometida ley de puertos, prevista ahora para el último semestre del 2025. Ante tal letargo, consideramos necesario avanzar en ciertos aspectos, como la creación de la figura de los Consejos Municipales Portuarios.

El espacio físico que comprende un puerto forma parte del término municipal en el que está ubicado y tiene una repercusión en el ámbito económico, social y cultural de la localidad costera donde se enclava. El ámbito portuario es un lugar donde confluyen numerosos intereses siendo conveniente dotarse de mecanismos de colaboración que faciliten la participación institucional y permitan articular las relaciones entre la Administración portuaria y la correspondiente administración municipal, creando un espacio de asesoramiento, consulta y debate en materia portuaria, donde poder analizar las necesidades y proponer actuaciones que redunden en una mejor gestión de los usos de las instalaciones y superficies portuarias.

En atención a las circunstancias expuestas, desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos necesario que en la futura Ley de Puertos del Principado de Asturias se contemple, expresamente, la figura de Los Consejos Municipales Portuarios como órganos consultivos que sirvan de espacio de diálogo y coordinación entre la administración autonómica, la administración local donde se enclava el puerto y los distintos agentes del sector marítimo. Estaríamos ante órganos colegiados que tienen como finalidad servir de plataformas de asesoramiento y consulta para analizar las diferentes necesidades existentes en cada ámbito portuario y proponer actuaciones dirigidas a lograr una mejor gestión y uso de las instalaciones y superficies portuarias.

Por ello, y ante la gravedad de la situación, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a crear la figura de los Consejos Municipales Portuarios como órganos consultivos y de participación, que serán los encargados de articular las relaciones entre la Administración portuaria y la administración municipal de los concejos donde se halla enclavado cada puerto de competencia autonómica y en los que también tendrán participación a los distintos sectores económicos, profesionales y sociales implicados en el sector portuario.

Palacio de la Junta General, 07 de marzo de 2025

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz